

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Reforma importante.
 ECOS DEL MAGISTERIO.—Maestros ascendidos.
 —Aciertos del Ministerio.—Por dónde ha de empezar.
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Madrid y Castropol.
 SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 22 de abril, disponiendo se ponga en conocimiento del Ministro de la Guerra lo prevenido en los artículos 3.º y 6.º de la Real orden de 10 de octubre de 1909, respecto á nombramiento de Médicos militares para reacomodamiento de Cátedráticos.—Real orden de 22 de abril nombrando por concurso de traslado á doña Josefa Amor y Rico, Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Sevilla.—Otras disposiciones.
 NOMBRAMIENTOS.—Ciudad Real, Huesca y Navarra.
 CRONICA DE OPOSICIONES.—Madrid.
 NOTICIAS, CORRESPONDENCIA Y CRONICA GENERAL, ETC.

La enseñanza primaria EN BÉLGICA

POR

D. Ezequiel Solana.

Libro de grandísimo interés para los Maestros. Describe minuciosamente la vida interior de la Escuela belga, los métodos y procedimientos de enseñanza, las instituciones pedagógicas, cuanto se refiere á la vida profesional del Maestro. Es un libro utilísimo para cuantos sientan afición por los estudios pedagógicos.

Precio 2 pesetas ejemplar.

De actualidad.

Reforma importante.

La Prensa diaria nos dió anoche la noticia de una reforma importante, hecha por el Conde de Romanones.

Se refiere al empleo ó aplicación del crédito de 200.000 pesetas, que existen en el Presupuesto del Estado.

Sobre la inversión de ese crédito se ha venido fantaseando mucho.

Se dijo que había de dedicarse á subvencionar Escuelas privadas, allá donde no hubiese el número de públicas necesarias.

Sobre esa hipótesis, se han formulado censuras y se han hecho muchos comentarios infundados.

Al encuentro de ellos hemos salido nosotros hace ya tiempo, afirmando que no habría subvenciones para las Escuelas privadas.

Nuestras informaciones, ahora, como otras veces, se han confirmado.

Ese crédito de 200.000 pesetas se destina á crear Secciones y Maestros en las Escuelas numerosas, para transformarlas en graduadas.

Para la transformación se requiere que la Escuela tenga más de setenta alumnos de asistencia media, que haya niños ó niñas que no puedan ser admitidos á matrícula y que haya en la población menor número de Escuelas de las que exige la ley de 1857.

Por parte del Maestro es necesario tener al menos el título superior y escribir una Memoria explicativa sobre la organización de la enseñanza graduada en su Escuela, programa, horarios, secciones, etc., etc.

A los Ayuntamientos se les exige proporcionar locales donde establecer las nuevas secciones, nada más. El Estado le va á pagar los Maestros.

Tenemos entendido que esta organización se llevará á todas las Escuelas, comenzando la transformación con nuevos sueldos desde el presupuesto próximo.

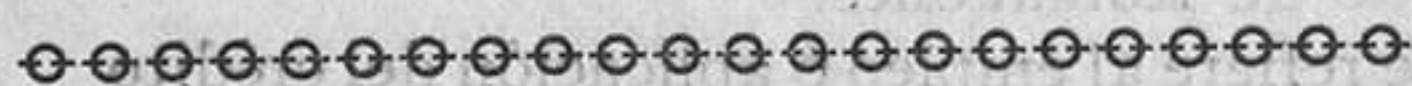
Por ahora los sueldos de los Maestros directores seguirán siendo los actuales, y los Maestros de sección cobrarán los que corresponden á los auxiliares.

La provisión se hará con carácter interino de modo que de las 200.000 pesetas, la mitad irá á la Caja de pasivos.

El plazo para solicitar la transformación será de un mes.

La reforma nos parece de una trascendencia pedagógica superior á todo lo que se ha hecho en los últimos años.

El Conde de Romanones demuestra estar admirablemente orientado en estos problemas pedagógicos.



Ecos del Magisterio

Maestros ascendidos.

Don Marcelo Samará Elías, Maestro propietario de la Escuela pública de niños de Artesa de Segre, provincia de Lérida, provisto de la correspondiente cédula personal, en su nombre, y en el de sus comprovincianos que en igual caso se hallan, á V. E., con todo el respeto debido acude y expone:

1.º Que la Real orden de 14 de marzo último, aclarando el caso segundo de la instrucción octava de la Real orden de 3 del propio mes, ha llevado la intranquilidad á los Maestros de las Escuelas ascendidas por censo de población, y sujetos para su disfrute á lo preceptuado en el caso segundo de la Real orden de 28 de enero de 1891.

2.º Que si bien la mentada Real orden de 14 de marzo parece debiera referirse única y exclusivamente á aquellos Maestros ascendidos por censo y respetados en sus puestos, sin sujeción á ejercicios de oposición para mejora de sueldo, en virtud del artículo 66 del Reglamento de 14 septiembre 1902, reformado por el Real decreto de 13 noviembre 1903, no se desprende de su contenido tal distinción, pudiendo, en consecuencia, dar lugar á que sean juzgados por igual éstos y aquéllos.

3.º Que habiendo obligado á los Maestros comprendidos en la ya citada Real orden de 28 enero de 1891, caso segundo, á afrontar los gastos y sufrir las molestias consiguientes al traslado y permanencia en la capital del Distrito universitario, para practicar y probar en ella los ejercicios de oposición á mejora de sueldo, pueden, y á juicio del recurrente deben, considerarse comprendidos en la condición consignada en la resolución séptima de la precitada Real orden de 14 de marzo último, puesto que se les habría se-

parado de sus Escuelas si no hubiesen probado la debida suficiencia para desempeñarlas.

Y, por último, que si la repetida Real orden de 28 enero de 1891, consignara en su caso segundo, explícita ó implícitamente limitación de derechos, ó lo que es lo mismo, prohibiera ó negara la facultad de ascender por concurso, como lo determina el artículo segundo del Real decreto de 5 abril de 1907, para los amparados en el precipitado art. 66 del Reglamento de 14 septiembre de 1902, los Maestros que á ella se hubieran acogido no tendrían por qué impetrar ahora un derecho no ganado ni reconocido; pero siendo totalmente lo contrario, cree el recurrente que probados que hubieron los oportunos ejercicios, se colocaron en situación legal, y por lo tanto, en perfecto derecho al disfrute de las prerrogativas, fueros y preeminencias que las leyes conceden.

Por todo lo expuesto: á V. E., respetuosamente, suplica se digne disipar la preinserta duda, disponiendo les sea reconocido el derecho al ascenso correspondien en el Escalafón general á aquellos Maestros que para percibir el aumento de sueldo de sus Escuelas en virtud del censo de población practicaron y probaron los ejercicios prevenidos en el caso segundo de la Real orden de 28 enero de 1891. Es justicia que el recurrente espera conseguir del bondadoso corazón y siempre loable proceder de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Artesa de Segre, 11 abril de 1910.



Acuerdo del Ministerio.

El Real decreto del 15 del corriente es una prueba de ellos.

Pocos alicientes brinda, en verdad, el ingreso en las Escuelas públicas por las plazas de 500 pesetas, pero estos miserables destinos estaban vedados á los modestísimos funcionarios que aspiraban á una Escuelita, porque, en realidad, no existían plazas para el ingreso, ya que con el Reglamento anterior podían aspirar á las vacantes anunciadas al concurso único todos los Maestros colocados en las Escuelas oficiales, juntamente con los que sólo contaban servicios en interinidades ó en substituciones. Quede, pues, ahora la puerta abierta para el ingreso por la categoría inferior, sin necesidad de oposiciones y teniendo muy en cuenta los estudios del aspirante, con lo que se estimularán los jóvenes que deseen prepararse desde su Escuela para ingresar por la puerta grande—que será única con el tiempo—de la oposición.

Otra novedad muy plausible consiste en dar por ascenso, es decir, solamente para los de 500, la mitad de las plazas de 625 pesetas, y desde luego, puede asegurarse que con la suma de los

tiempos en la forma que la disposición preceptúa, pasarán á Escuelas de 625 pesetas, gran parte de los actuales Maestros de 500 pesetas de dotación.

¡Qué lástima que no se haya facilitado el ascenso á los de 625 pesetas!

¡Qué lástima, repetimos, que se mate toda ilusión á los beneméritos compañeros que por circunstancias especiales no hayan podido colocarse siquiera en plazas de 825 pesetas! ¡Qué bien hubiera visto la clase que se concediese un turno para aquellos Maestros de 625 pesetas, que reunieran cierta suma de tiempos! No lo olvide el Excmo. Sr. Ministro en las reformas que proyecta, ó en esos Escalafones generales. Los *derechos limitados* parece que llevan anejos *deberes limitados*, y todos los Maestros deben tener igual empeño, análogos estímulos para dedicarse á la importante y notable tarea de la enseñanza.

Si esto fuera reparo, es el único que tendríamos que poner á la disposición comentada, porque todo ello revela completa inteligencia de nuestras aspiraciones en materia de interinidades y concursos: brevedad, economía de expedientes, libertad para pedir y posesionarse, etc., etc. ¡Ah! Y el pase á las Escuelas de oposición sólo para aquellos Inspectores que hayan obtenido, antes de pasar á los cargos actuales, plazas que se provean por este medio.

Felicitemos al Ministro por su acierto, y conformémonos con que se atiendan nuestras quejas hoy, porque hasta ahora bien hemos podido afirmar que *clamábamos en el desierto*.

Un Maestro público.



Por donde ha de empezarse.

Para el Ministro de Instrucción pública.—No pertenezco á la clase docente, pero conozco bien la desastrosa situación en que vive hoy en nuestras serranías; y en vista del deseo de V. E., de conocer el sentir y el pensar de algunos Maestros, no puedo resistir la tentación de suplicarle las haga las siguientes preguntas:

1.^a ¿Puede esperarse mejorar la enseñanza primaria sin dotar á los Maestros con el haber preciso (igual por lo menos al que tienen los peones camineros, Guardias civiles, montaraces, obreros rurales y hasta bráceros del campo), para que puedan atender á satisfacer las más modestas apremiantes necesidades de la vida?

2.^a ¿Es posible hoy el que con menos de 2 pesetas diarias la familia de un Maestro atienda: á alimentación de los tres ó cuatro seres que la compongan; al vestido decoroso; al aseo personal, y á proveerse de algunos libros, Revistas profesionales ó periódicos, que la pongan en contacto intelectual con el progreso docente?

3.^a ¿Sería humano el prohibir que los Maestros

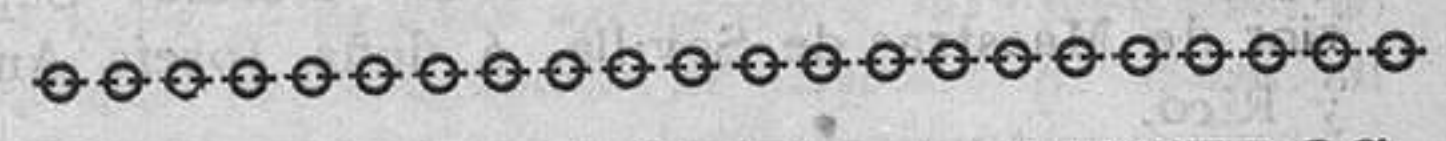
con haber menor de 1.000 pesetas anuales, busquen en los sacristanazgos, Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, la caza, la pesca, y hasta en faenas rudas del campo ó el poblado, el complemento indispensable del haber que por su carrera tienen, para no ver morir de hambre á sus hijos pequeñitos?

4.^a Pueden contribuir eficazmente las inspecciones, el material escolar inmejorable, los locales apropiados, las conferencias pedagógicas, los Congresos, etc., etc., para que un Maestro dotado con 5 ó 6 reales diarios, como ocurre con más de la *mitad* de todos los existentes en España, dedique amorosamente á la enseñanza y la educación todo su tiempo laborable y todas las energías de su ser, como es preciso para cumplir su misión social?

Las contestaciones que se den, afirmarán en su ánimo la creencia de que mientras haya *diez mil* Escuelas con otros tantos Maestros ó Maestras, cuya dotación no llega á igualarse al mísero jornal de un rústico bracero, es ridículamente irrisorio el pensar en mejoramientos y proyectos que sólo podrían surtir efectos halagüeños, en menos de la mitad de las Escuelas.

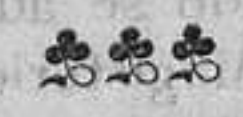
Hay que principiar por el principio, Excelentísimo señor, asignar 750 pesetas anuales (2,05 diarias) á las Escuelas servidas hoy por 500 y 625, lo cual exige un aumento de cerca de dos millones, y con el resto del crédito que se otorgue atender á todo lo demás que V. E. desea organizar, con el aplauso de todos y el tan humilde como sincero de su admirador.

Cándido SERRANO.



ASOCIACIONES DE MAESTROS

Madrid.—La Junta general correspondiente al mes actual, se celebrará en el sitio y á la hora de costumbre, el próximo martes 10, por no poder verificarse el día 8, á causa de las elecciones para diputados á Cortes.—El Secretario, *Luis Gullón*.



Castropol.—Se convoca á los Maestros de esta Asociación, y á los que quieran ingresar en ella, á la reunión ó Asamblea general que tendrá lugar en la Escuela pública de niños de Castropol el lunes, 16 de mayo, á las diez de la mañana.

En dicha Asamblea se tratarán:

1.^o De la inscripción de los nuevos socios con las ventajas de socios fundadores.

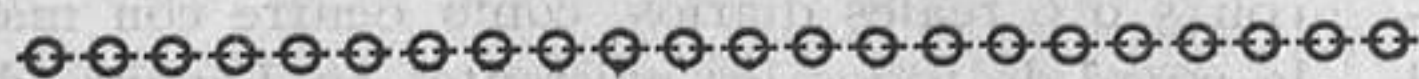
2.^o De la discusión y aprobación; ó no aprobación, de las modificaciones hechas en el actual Reglamento por la Comisión nombrada en la sesión del 9 de enero último.

3.^o De la creación de una Biblioteca circulante de partido para los asociados, á la cual presta

todo su esfuerzo y entusiasmo el Sr. Inspector de la zona de Luarca, D. Agustín Nogués Sardá.

4.º De la designación de individuos que formen la Junta directiva de la Asociación en el presente año.

Teniendo en cuenta la importancia de los asuntos indicados, se ruega la asistencia de los asociados, y los que personalmente no puedan concurrir deleguen en alguno de los asistentes para que los represente.—El Presidente, *Jesús Bárzana y Fernández*.



El Cometa de Halley

POR

CARVIC y RIGEL

Libro nuevo interesantísimo sobre el cometa que se ve todas las madrugadas.

Precio 1 peseta. Pídase en todas las Librerías y en esta Administración.



Sección oficial.

Índice de la GACETA

4 mayo.—Real orden nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Sevilla, á doña Josefa Amor y Rico.

↔ Otra disponiendo se admita la oferta hecha por el señor Marqués de Vega Inclán, de la casa del Greco, en Toledo, para servir de Museo á las obras del Greco, en Toledo.

↔ Otra disponiendo que la Real orden de 11 de marzo tenga aplicación á los casos análogos que ocurran en las Escuelas de Comercio.

↔ Otra disponiendo se admita á las alumnas de los estudios del Magisterio á la matrícula de los mismos en el Instituto de Tarragona.

↔ Otra disponiendo que las plazas de Auxiliares de la Sección de Letras, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros que se mencionan, se agreguen á las oposiciones á las plazas de Profesores numerarios de la misma sección, de las Normales é Institutos que se indican.

↔ Otra disponiendo que las plazas de Profesoras numerarias de Labores, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna y en la Elemental de León, se agreguen á las oposiciones que se están celebrando para proveer la plaza de la misma sección de la Normal de Oviedo.

↔ Otra disponiendo se anuncie á concurso entre

Profesores supernumerarios de Solfeo y todos los artistas que se crean en condiciones, una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Solfeo, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

5 mayo.—Real orden disponiendo se ponga en conocimiento del Ministro de la Guerra lo prevenido en los artículos 5.º y 6.º de la Real orden de 10 de octubre de 1909 respecto á nombramiento de Médicos militares para reconocimiento de Catedráticos.

↔ Otra nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Baleares, á D. Daniel Cortázar.

↔ Otra nombrando Auxiliar interino de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona á D. Emiliano Fernández Galiano.

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.—*Centro de estudios históricos*.—Anunciando haber acordado organizar una serie de trabajos sobre nuestra historia de la Edad Media.



Jubilación de Catedráticos.—*Real orden de 22 de abril, disponiendo se ponga en conocimiento del Ministro de la Guerra lo prevenido en los artículos 5.º y 6.º de la Real orden de 10 de octubre de 1909, respecto á nombramiento de Médicos militares para reconocimiento de Catedráticos.*

Vista la comunicación del Rector de la Universidad de Granada consultando si compete al Rectorado ó á las Autoridades militares el nombramiento de Médicos militares para los reconocimientos que ordena la Real orden de 10 de octubre de 1909:

Vistas las copias de los documentos que á la misma acompañan, y muy especialmente la que se refiere al oficio del Jefe de la segunda Región, cuarta división del Gobierno Militar de dicha capital:

Considerando que la publicación de una Real orden en la *Gaceta* no excusa el trámite de comunicarla en debida forma á la Autoridad correspondiente cuando el cumplimiento de la misma Real orden corresponde á Departamento distinto del que la produce y expide:

Considerando que es un servicio oficial el que por dicha Real disposición se encomienda á los Médicos militares, y que para reclamarlo no puede una Autoridad universitaria dirigirse particularmente á cada uno de estos Médicos, sino á la Autoridad militar de que ellos en el orden jerárquico dependan,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver:
1.º Que se ponga en conocimiento del Ministerio de la Guerra lo prevenido en los artículos 5.º y 6.º de la Real orden de 10 de octubre del año último, que dicen así:
"5.º El reconocimiento médico de los Catedráticos que soliciten la jubilación por imposibilidad

física ó la continuación en su cargo á pesar de su edad, ó á quienes deben aplicarse las prescripciones del Real decreto de 1.º del actual, ha de ajustarse á la forma establecida para los funcionarios civiles en el art. 45 del Reglamento de la Dirección general de Clases Pasivas, aprobado por Real orden de 30 de julio de 1900.

En su consecuencia, la Subsecretaría de Instrucción Pública, si el interesado reside en Madrid, designará los tres Médicos que expresa dicho artículo, siguiéndose el procedimiento que el mismo artículo determina y remitiéndose directamente á la Subsecretaría las certificaciones facultativas que se expidan.

Si el interesado reside fuera de Madrid, la Subsecretaría comisionará al Jefe del correspondiente distrito universitario para que designe, en las condiciones antes expresadas, á los tres Médicos que han de hacer el reconocimiento, los cuales remitiran la certificación al Rector, y éste á su vez al Ministerio.

6.º Para la designación de los Médicos á que se refiere la disposición precedente, el Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, ó el Rector de la respectiva Universidad, oficiarán á los Jefes de los mismos, á fin de que cada Facultativo reciba por conducto de su superior jerárquico la oportuna orden para el desempeño de su cometido.

2.º Que los Rectores, al hacer la designación de los Médicos militares de que se trata en la referida Real disposición, lo verifiquen de acuerdo con la propuesta de la Autoridad militar respectiva.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de abril de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 5 mayo.)



Escuelas Normales.—Real orden de 22 de abril nombrando por concurso de traslado á doña Josefa Amor y Rico, Profesora de Labores de la Normal de Maestras de Sevilla.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso de traslado, á doña Josefa Amor y Rico, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Sevilla, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por el quinquenio que actualmente disfruta, considerándola posesionada desde esta fecha de dicha plaza, y como baja en la de Alicante, que se anunciará al turno que corresponda.

De Real orden, etc., Madrid, 22 de abril de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de doña Josefa Amor y Rico.

Por Real orden de 20 de julio de 1900, y en virtud de oposición, fué nombrada Profesora nu-

meraria de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Cáceres, de donde, por concurso de ascenso, pasó por Real orden de 3 de Diciembre de 1904, á servir la de la Normal Superior de Alicante.

Ha hecho el depósito para la expedición del título profesional de Profesora numeraria de Escuela Normal.

(Gaceta 4 mayo).



Estudios del Magisterio.—Real orden de 29 de abril disponiendo se admita á las alumnas de los estudios del Magisterio á la matrícula de los mismos en el Instituto de Tarragona,

Atendiendo á las reclamaciones formuladas respecto á la admisión á matrícula en los estudios del Magisterio del Instituto de Tarragona de las alumnas que lo solicitaren, y en vista del espíritu que informa la Real orden de 3 de marzo último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se admita á las alumnas de los indicados estudios á la matrícula de los mismos en el expresado Instituto, habiendo acordado al propio tiempo S. M., que esta medida tenga carácter general para cuantos casos análogos se presenten.

De Real orden, etc., Madrid, 29 de abril de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 mayo).



Agregación de vacantes á oposiciones.—Real orden de 29 de abril agregando á las oposiciones á plazas de Profesoras de Labores de Escuelas Normales, otras que se hallan vacantes.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las plazas de Profesoras numerarias de Labores vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna y en la Elemental de León, se agreguen á las oposiciones que se están celebrando para proveer la plaza de la misma Sección de la Normal de Oviedo.

De Real orden, etc., Madrid, 29 de abril de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 mayo).



Agregación de vacantes á oposiciones.—Real orden de 29 de abril, agregando á las oposiciones á plazas de Profesores de Escuelas Normales de la Sección de Letras, otras vacantes de Auxiliares de la misma Sección.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las plazas de Auxiliares de la Sección de Letras vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Alicante, Málaga, Pontevedra, Santiago, Salamanca, Toledo y Córdoba, se agreguen

á las oposiciones que por Real orden de 28 de Junio de 1909 se anunciaron para proveer las plazas de Profesores numerarios de la misma Sección de las Normales de Barcelona y Granada, y las de Pedagogía de los Institutos de Guadalajara y Lugo.

De Real orden, etc., Madrid, 29 de abril de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 mayo).



Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.

Centro de estudios históricos.

En virtud de lo que dispone el art. 4.º del Real decreto de 18 de marzo último, la Junta ha acordado organizar una serie de trabajos sobre nuestra historia de la Edad Media.

Darán comienzo inmediatamente los siguientes:

1.º *Instituciones sociales y políticas de León y Castilla.*

Edición de una *Colección crítica* de diplomas públicos y privados de los siglos IX al XII, bajo la dirección de D. Eduardo Hinojosa.

2.º *Trabajos sobre arte mozárabe y morisco*, bajo la dirección de D. Manuel Gómez Moreno, para publicar unos *Estudios*.

Preliminares: arte asturiano, cordobés y toledano en la alta Edad Media. Arquitectura leonesa del siglo X. Códices, marfiles, bronce, mármoles, etcétera, con carácter mozárabe. Degeneración en el siglo XI. Supervivencias Renacimiento artístico, extraño al influjo francés, bajo Fernando I. El elemento mudéjar entre los estilos imitados de Francia. Arquitectura de ladrillo en Castilla. Arte morisco.

3.º *Orígenes de la lengua española*, estudiados en los diversos dialectos leonés, castellano y aragonés, bajo la dirección de D. Ramón Menéndez Pidal.

Estudio filológico de los primeros monumentos de la lengua, para la publicación de una *Crestomatía* del español antiguo.

Trabajos en las provincias de León, Zamora y Salamanca, para fijar los límites del gallego y el portugués y señalar los de los principales rasgos fonéticos del leonés.

Podrán tomar parte en esos trabajos las personas que lo deseen, con tal que cuenten con la preparación necesaria, á juicio de los Profesores, y dentro siempre del número limitado que la índole de la obra impone.

Las inscripciones serán gratuitas, y se harán en la Secretaría de la Junta, plaza de Bilbao, 6.

Los alumnos tendrán á su disposición á diario el local y el material precisos para las investigaciones. El Profesor se reunirá con ellos dos ó tres veces en semana para revisar y auxiliar los tra-

bajos. Las excursiones se harán bajo la dirección inmediata ó según las instrucciones del Profesor.

La Junta concederá cierto número de becas á los alumnos y abonará los gastos de sus excursiones, de acuerdo con los Profesores del Centro.

Los trabajos que ulteriormente se organicen se anunciarán oportunamente.

Madrid, 23 abril de 1910.—El Presidente, S. Ramón y Cajal.

(Gaceta 5 mayo.)

NOMBRA MIENTOS

Ciudad Real.—En virtud del concurso único de febrero de 1909, han sido nombrados D. Alberto Alvarez y Domínguez, Maestro de Villanueva de San Carlos; Honorato Vilar, Auxiliar de Viso del Marqués, Abundio Velayos Estéban, Auxiliar de Moral de Calatrava; Fermín Vázquez, Auxiliar de Almagro; doña Ambrosia Torija Ortiz; Maestra de Anchuras, y por el concurso de traslado Auxiliar propietario de Alcázar de San Juan, D. Casimiro Arguelles y Fernández.



Huesca.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á D. Ramón Piquer, para la Escuela de San Felú; Joaquín Prats, para Plan; Mariano Ester Escabosa, para Antillón; Isidro Mir Loncan, para Hoz de Jaca; doña Casilda Manzana Herida, para Viacamp y Estallo; Emilia Carrero Tormo, para Laguarres; Clementa Saso Palacio, para Ainsa; Angela Antin Borruel, para Escalona; D. Fernando Barlés Crespo, para Huerto; Rafael Mir Porta para Bonansa; D.ª Trinidad Puente Navasa, para Navasa; Valera Estúa Sánchez, para Ascara; María Sánz Agustín, para Torres de Barbués; Justina Mata López, para Abay, y Ignacia Torres Naval, para Villacarli.



Navarra.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos, de Artazu, D. Ciriaco Erice; de Belzunce, Florencio Fernández; de Eraul, Pedro Echavarri; de Urzainqui, Higinio Barado; de Arraiza, doña María Mendioroz Larraz; de Arizu, Francisca Lizarraga; de Ustegui, D. Joaquín Egúzquiza. Todos ellos son resultados del concursillo celebrado en fin de marzo.

Crónica de oposiciones

Normales de Maestros.—Sección de Letras.—Terminaron estas oposiciones con el resultado siguiente: Número 1, D. José Juncal Berdulla, que eligió la Cátedra de la Normal de Barcelona; Augusto Vidal Perera, id. id. de Granada; 3, Lluís Mateos Talavera (no eligió); 4, José Mateos Sánchez, eligió la de Pedagogía del Instituto de Guadalajara; 5, Antonio Blanca Cordero, id. id.

Lugo; 6, Melquiades Cosín y Gómez, la plaza de Auxiliar de la Normal de Toledo; 7, Raimundo Torres Blesa, íd. íd. de Burgos; 8, Manuel Saavedra Martínez, íd. íd. de Málaga; 9, José de la Rúa Crespo (no eligió); 10, Félix Urbayén eligió la de Salamanca; 11, Galo Reçuero, íd. íd. de Alicante, y 12, José María Rodríguez, íd. íd. de Pontevedra. Enhorabuena.

Han quedado sin proveer las Auxiliarias de Córdoba y Santiago.

Sección de noticias.

Han fallecido:

Doña Encarnación Ocaña, Maestra de Baeza (Jaén).

Doña María Josefa Ferreiro Nieto, Maestra de Tardad, (Lugo).

Don Juan Bautista Bertomeu, Maestro de Benisa (Alicante).

Don Francisco Lamadriz, Maestro de Masegoso (Albacete).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Junta Central de primera enseñanza—En la última sesión celebrada se acordó pasar á ponencia la instancia que la Academia de Higiene de Cataluña eleva al Ministro de Instrucción pública, dándole cuenta de las conclusiones aprobadas por la misma referente á la inspección médica sanitaria de las Escuelas, con la creación del cargo de Inspector médico escolar y Escuelas especiales en las que el Profesor médico pueda obtener el título de Inspector correspondiente, y la instancia de D. Jaime Poch y D. Enrique Fortuny, Maestro y Auxiliar, respectivamente, de la Escuela superior de niños de Reus, en la que piden que aquella sea elevada á la categoría de Escuela graduada al Instituto general y técnico de dicha ciudad.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Instrucción pública de Avila, sobre los trabajos realizados para llevar á cabo la celebración de la Fiesta escolar en aquella ciudad.

Junta Central de De los pasivos del Magisterio.—**Clasificaciones.**—Doña Francisca Monterde Vicente, de Egea de los Caballeros, 375; D. Leandro González Prada, de Santiago, 600; D. Antonio Buló Odena, de Musara, 250; doña Francisca Reguilón Rodríguez, de Cañiro, 500; doña Máxima Sánchez Regadera, de Acebo, 660; D. Ramón Corral Varela, de Arines, 150; D. Gaspar García

García, de Benquerencia, 577,50; D. Andrés Iglesias Oriona, de Vilaboa, 300; D. Esteban Román López, de Vecilla Transmonte, 400, y doña Carmen Lagos García, de Mora, 1.100.

Pensiones.—Doña Agueda Blanco González, viuda de D. Eugenio Arias, de Cabezón, 400, y á doña Margarita Sopena Rodríguez, hija de doña Braulia Rodríguez de Velliza, 480.

Mejoras.—Don Germán Carcía Jorge, de Borriol (Castellón), 980; doña María Moya Pérez, de Estepona (Málaga), 920; doña Agustina Puga Vaquero, de Arrabal (Zamora), 1.160; doña Luisa Sánchez Infante, de Almazora (Castellón), 587,50.

Fueron negados los expedientes de mejora incoados por D. Pascual Reinalch Fonch; de Real Gaudía (Valencia); doña María Portillo Moreno, de Torrón (Málaga); D. Antonio Moral Pardo, de Indego (Burgos), y D. Bernabé Mangas Vicente, de Escuermaras (Salamanca).

Recursos.—Se informan los incoados por don Andrés Antonio Villadomiga, jubilado de Cerdido (Coruña), D. Cristóbal Francés Almagro, de Andújar (Jaén); D. Eugenio García Sánchez, de Pajareros (Avila), y D. Leandro Rausour Molina, de San Estéban (Soria).

Subvención.—Por Real orden se dispone que se libre á favor de la Real Sociedad fundadora del Colegio de Huérfanos del Magisterio de España, la subvención de 2.000 pesetas consignadas para ello en el vigente presupuesto.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

Por causa de epidemia han sido cerradas las Escuelas de Alameda (Málaga).

↔ Ha tomado posesión de la Escuela de Frigiliana (Málaga), doña Carmen Pérez Navarro.

Distrito de Madrid.

Muy en breve serán firmados los nombramientos de los Maestros que obtuvieron recientemente las Escuelas, en virtud de oposición.

↔ Nuestro querido amigo y compañero D. Simón Blanco, al tomar posesión de la Escuela del inmediato pueblo de Valdemoro, nos ofrece sus servicios, al que le quedamos agradecidos.

↔ Han tomado posesión de la Escuela de niños de Piedrabuena (Ciudad Real), D. Luis Ponce; de Cózar, Aquilino Jareño Morales; de niñas de Alamillo, doña Beatriz Martínez; de Valverde, Florencia Fernández; de niños de Fontanosas, don Ildefonso Martínez, y de la Auxiliaria de niños de Bolaños, Arcadio Regalado Ardoy y Martínez.

↔ Ha renunciado su cargo la Auxiliar propietaria de Malagón (Ciudad Real).

Distrito de Oviedo

↔ Por traslado de la Maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de niñas de San Saturnino, dotada con 825 pesetas.

Distrito de Sevilla.

↔ Ha tomado posesión de la Escuela de Graza-
lema (Cádiz), doña Josefa Forcadell, de la Auxi-
liaríá de Alájar; D. Emilio Pérez, y de una de
Huelva, Domingo Domínguez Montagut.

↔ Se han recibido en este Rectorado los expe-
dientes solicitando las Escuelas anunciadas en
febrero último, para proveer por concurso único.

Distrito de Salamanca.

↔ Ha tomado posesión de la Escuela de Morales
del Rey (Zamora), doña María Blanco y Blanco.

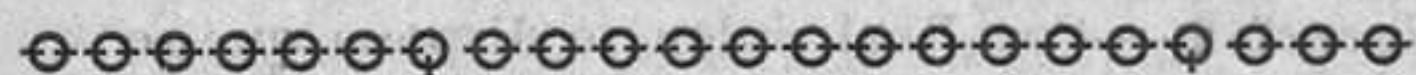
Distrito de Zaragoza.

↔ Ha quedado vacante la Escuela de niños de
Hormilla (Logroño).

↔ En la provincia de Navarra se hallan vacan-
tes las Escuelas siguientes, que deben ser provis-
tas interinamente: Fa'ces, de niños, con 1.100 pe-
setas; Carcastillo, de niñas, con 825, y Tudela, de
párvulos, con 1.100. Yanci, 625; Ciordia, 500 y
Lerín (auxiliaría) 500, las tres de niños, y San-
soain, 350, Munarriz y Ochovi, 500; Maquiriain,
Ganza, Eullz, Burutain, Aizpún, Urdanoz, Azan-
za y Goñi, todas de ambos sexos.

Juvs 5.—La recaudación de la Hacienda du-
rante el mes anterior arroja un aumento de 10 mi-
llones de pesetas.—Al Sr. Causaljs ha sido en-
tregado un radiograma de la Comisión que ha
ido á la Argentina, y que se ha recibido en Gibral-
tar, dando cuenta de que el viaje es felicísimo y
que la mar está tranquila.—Han presentado sus
credenciales en el Congreso casi todos los diputa-
dos que fueron proclamados el domingo último
por el art. 29 de la vigente ley electoral.—En
Palacio se ha celebrado hoy Capilla pública, por la
festividad de la Ascensión, concurriendo los Re-
yes, Infantes y alto personal palatino.—El auto-
móvil de viajeros que hace el servicio entre Jerez
de los Caballeros y Badajoz, ha volcado en Bar-
corrota, resultando 6 personas heridas, una de
mucha gravedad.—A consecuencia de haber ape-
dreado el domingo algunas tiendas los dependien-
tes de comercio de Oviedo, han ingresado en la
cárcel los individuos que componen la Junta di-
rectiva de la Sociedad de dependientes.

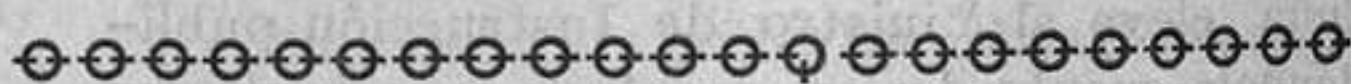
Extranjero.—En el estrecho de Messina (Italia), se
ha desarrollado un violento ciclón, que derrumbó
una muralla de la ciudad, matando á varias per-
sonas que se hallaban cerca.—En las próximas
maniobras del ejército francés, se ensayará un
globo dirigible de 5.000 metros cúbicos de volu-
men y que se cree ha de alcanzar una velocidad
de 80 kilómetros por hora.—Al celebrarse las elec-
ciones municipales en Belgrado stalló una bom-
ba dentro de la casa del candidato nacionalista,
causando la muerte á dos personas y grandes des-
trozos materiales.



Crónica general.

Miércoles 4.—En la conferencia que hoy han
celebrado el Jefe del Gobierno y el Ministro de
Hacienda, examinaron las reformas tributarias que
tiene planeadas el último, y han de ser la base del
próximo presupuesto de ingresos. El Ministro de
la Guerra ha entregado al Rey el presupuesto de
su departamento con las importantes reformas que
en él se introducen, é irá varios días á Palacio
para enterar á S. M. detalladamente de dichas re-
formas.—Ha regresado de su viaje á Cádiz el Mi-
nistro de Estado.—La Princesa Beatriz de Bat-
temberg, madre de la Reina Victoria, ha salido
para Londres.—Han fracasado las gestiones que
realizaban en Gijón los comisionados del Instituto
de Reformas Sociales, con los patronos y los obre-
ros, para terminar la huelga; la causa del fracaso
se debe principalmente á las exigencias de los pa-
tronos.—Ha sido nombrado Ministro del Japón
en España el Sr. Minosi Arkava, que en breve
presentará sus credenciales.—En Casarabonela
(Málaga), ha sido asesinada una anciana de
ochenta y cuatro años para robarla 150 pesetas.

Extranjero.—A bordo de un vapor inglés han
llegado á Lisboa, el primer Ministro de Inglaterra
y el de Marina, visitando á D. Manuel II.—Por
haber cometido varias estafas ha sido detenido un
empleado del Crédito Hipotecario portugués.—
Los obreros del puerto de Dunkerque (Francia) y
los metalúrgicos se han declarado en huelga; fuer-
zas de caballería tuvieron un choque con los
huelguistas, á los que rechazaron, pero teniendo
algunos heridos leves.



Correspondencia particular.

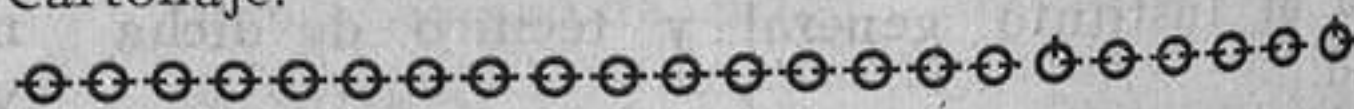
*En esta sección se contestará á todo el que no en-
vite el sello para la respuesta en carta particular.*

Lesaca. C. V. Ya habrá visto que lo de los tres
años desapareció, irá la cantidad á su destino.

Alamedilla. F. J. Le fué entregada.

Jaén. F. C. Reciba mi sentido pésame.

La Habana. S. V. Envío Geometría intuitiva y
Cartonaje.



Buena Permuta.

Maestro con 1.100 pesetas, y demás emulumen-
tos, entre ellos 1.000 pesetas por retribuciones, de-
sea permuta con Auxiliar de 1.375 pesetas.

Está vacante Escuela de niñas con 400 pesetas
de retribuciones, y hay otras ventajas.

Es población sana, rica, pintoresca, con más de
diez mil habitantes y próxima á Madrid, á donde
tiene ferrocarril directo.

Para informes á D.^a Manuela Andújar, Maestra
pública de párvulos, Escuela del Mercado.—Jerez
de la Frontera (Cádiz).